

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-027-2021**

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

De conformidad con lo establecido en el *Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES"* de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del 29 de noviembre de 2021.**

Sin embargo, después de la hora y fecha señalada para presentar observaciones, un interesado **presento observación extemporánea** a los términos de referencia, a la cual se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: JOSÉ LIBARDO BUENO C. – ERNST & YOUNG S.A.S.,** comunicación enviada a través del correo electrónico Monica.Amaya@co.ey.com el viernes, 3 de diciembre de 2021 a las 12:11 p. m.

Observación No. 1.	
<p>(...)</p>	<p>Estimados señores:</p> <p>Como es de su conocimiento, actualmente Ernst & Young S.A.S tiene suscrito con Findeter el contrato cuyo objeto es la "prestación del servicio de auditoría interna de gestión, en el marco de la ley 87 de 1993, los decretos reglamentarios; circular externa No 09 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las demás normas que le sean aplicables" (en adelante "el Contrato"), contrato que se adjudicó con ocasión a la CONVOCATORIA ABIERTA No. C-FDT-017-2021.</p> <p>La auditoría objeto del Contrato, tal como está prevista en la cláusula segunda de éste tiene como finalidad la evaluación a la totalidad de los procesos y de las Regionales con que cuenta FINDETER, y la ejecución de auditorías a las TIC's. Su enfoque está orientado de cara a la efectividad de las políticas y acciones en materia de gestión del riesgo, en aras de verificar que los diferentes riesgos inherentes y residuales al negocio se identifiquen en niveles satisfactorios y se definan los controles para mitigarlos.</p> <p>Por tratarse de una auditoría de gestión de los procesos de Findeter <i>para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno</i> (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL. Marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, 2017, p.17), su naturaleza comprende el análisis con enfoque de riesgo desde una perspectiva general del proceso y no implica el ejercicio de funciones de supervisión o interventoría, razón por la cual entendemos que es posible que Ernst & Young S.A.S preste otro tipo de servicios a Findeter, como por ejemplo los de <i>consultoría en el marco del proceso de selección FDT-C-027-2021.</i></p> <p>Lo anterior, aunado a que, para la CONVOCATORIA ABIERTA No. FDT-C-017-2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> La única causal de rechazo relacionada con contratos vigentes entre el proponente y Findeter se enmarcó en el de Revisoría Fiscal (ver numeral 2.11) y, Se aceptó que el proponente tuviera contratos en ejecución con Findeter al incluir la regla de concentración de contratos como causal de rechazo, según la cual "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en



Carlos Andrés Quintero
Findeter
Página 2

ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

En este contexto, y dado que para el proceso de selección FDT-C-027-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA." no se establece como causal de rechazo que el proponente tenga contrato vigente con Findeter, excepto porque i) sea adjudicatario o esté ejecutando contratos de obra con Findeter o los patrimonios autónomos en los que Findeter funja como fideicomitente (numeral 13.7) y ii) la regla de concentración de Contratos, consideramos que no existe impedimento para la presentación y ejecución del contrato que se derive de dicho proceso por parte de Ernst & Young S.A.S, por lo cual les agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Cordialmente



José Libardo Bueno C.
Representante Legal
Ernst & Young S.A.S.

." SIC.

Respuesta:

Al respecto se resalta que de conformidad con el *Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES"* de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, nos encontramos en la instancia en la que los interesados pueden presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección.

En ese orden y teniendo en cuenta que la presentada no corresponde a una observación propia conforme a lo dicho en el anterior párrafo, se invita al interesado a analizar en detalle las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de los términos de referencia, tales como "13.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", "13.7. CONFLICTO DE INTERÉS", "15. CAUSALES DE RECHAZO" y "4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS", ya que es de su responsabilidad conocerlas y analizarlas previo a la presentación de su oferta.

Lo anterior teniendo en cuenta que la verificación respecto de que si un proponente se encuentra inmerso en "13.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", "13.7. CONFLICTO DE INTERÉS", "15. CAUSALES DE RECHAZO" y "4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS", corresponderá hacerla a la entidad en la etapa de verificación de requisitos.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER